

## JUNTA DE EDUCACION DE WEST NEW YORK

### POLIZA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGIA

Todos los usuarios de la tecnología en el Distrito Escolar de West New York, tendrán que seguir las normas establecidas en la Póliza Sobre el Uso Aceptable de la Tecnología, expuestas a continuación:

#### POLIZA - RECURSOS TECNOLOGICOS PARA ESTUDIANTES –

**Introducción** - Esta póliza describe el uso aceptable de los recursos tecnológicos en el distrito escolar de West New York. Esta póliza aplica, pero no se limita a las siguientes categorías de la tecnología; red de área local (red de área local), computadoras independientes, dispositivos periféricos (reproductores de discos compactos, grabadoras de videocasete, televisores, teléfonos, escaners, e impresores), servicios del Internet, programas con licencias, programas y videocasetes en CD-ROM, bancos de datos confidenciales del distrito y uso del Internet.

Las redes de área local conectan las computadoras de manera que faciliten el uso de programas y el almacenamiento de información. El Internet es un sistema de computadoras mundial conectado electrónicamente. Cada uno de estos sistemas provee a sus usuarios la habilidad de obtener acceso a una enorme y diversa cantidad de información. El Internet y otros servicios en la red de comunicación mundial, también ofrecen la oportunidad de participar en foros de variados tópicos. Estos servicios pueden ser un recurso educacional de mucho valor para los estudiantes y maestros del distrito, nuestra meta al proveer estos servicios, es promover una excelente educación en las escuelas al facilitar recursos, innovaciones, colaboración y comunicación. El distrito se reserva el derecho de dar prioridad y limitar el acceso y el uso de sus recursos tecnológicos.

**Uso del Internet** - Debido a que cualquier persona en el mundo tiene acceso al Internet, el sistema contiene material que es inapropiado para los estudiantes o que no tiene valor educacional dentro del contexto de nuestro curriculum escolar. Una de las metas de esta póliza es la de delinear que los estudiantes usen el Internet de una forma aceptable. Esta póliza pretende balancear cuestiones de indagación intelectual, libertad de expresión y privacidad con la responsabilidad del distrito de asegurar que los estudiantes no acepten o produzcan material inapropiado o ilegal.

**Uso aceptable de los recursos tecnológicos** - El uso aceptable de la tecnología en la base del distrito escolar de West New York puede definirse como emplear la tecnología a modo de herramienta educacional, usando los patrones que la comunidad informática y/o la opinión legal han acordado permisibles. Mas adelante en la lista de usos inapropiados, citamos ejemplos de acciones que violan estas normas. El acceso y uso del Internet como otras herramientas educacionales, son proveídos por el distrito escolar para nutrir las experiencias de aprendizaje que son parte del programa educacional del distrito o de las actividades extra-curriculares aprobadas. El uso personal de estos servicios es

específicamente prohibido, a menos que sea aprobado por la administración por escrito. Todo material al que los estudiantes tengan acceso debe ser relacionado a programas educativos o a actividades extra-curriculares aprobadas.

***Privilegio para usar la tecnología*** - En la escuela, el acceso de los estudiantes a los recursos tecnológicos será supervisado y controlada por los maestros de la misma manera que otra actividad escolar. El uso de la tecnología en el contexto escolar no es un derecho, es un privilegio. El uso inapropiado traerá como resultado la suspensión de dicho privilegio. Cualquier estudiante que utilice los recursos tecnológicos del distrito, consiente a que todas las actividades relacionadas sean controladas por el administrador del sistema.

***Usos Inapropiados de la tecnología*** - Los siguientes son considerados como usos inapropiados de la tecnología por la comunidad informática o por la opinión legal. Esta lista no incluye todas las categorías, pero incluye las categorías más comunes del uso inapropiado de la tecnología:

- ◆ Usar la red para actividades ilegales (ej. Violación de los derechos de reproducción)
- ◆ Obstaculizar o destruir programas o el funcionamiento del sistema operativo
- ◆ Destruir la cuenta o datos de otro usuario
- ◆ Obtener acceso no autorizado a otras cuentas, archivos confidenciales de la escuela o al sistema operativo
- ◆ Usar el nombre o la cuenta de otra persona
- ◆ Usar lenguaje obsceno o abusivo, enviar correo electrónico aversivo o acosar a otra persona
- ◆ Obtener material pornográfico en texto, gráfico o fotografías
- ◆ Enviar o recibir material que contenga racismo, sexismo o que sea ofensivo a las creencias religiosas de otras personas
- ◆ Propagar virus en las computadoras intencionalmente
- ◆ Usar la tecnología para fines personales, financieros o lucrativos
- ◆ Instalar o usar programas personales en cualquier computadora del distrito
- ◆ Cambiar la configuración de una computadora o de la red
- ◆ Instalar programas
- ◆ Entrar en el Internet o enviar correo electrónico usando un nombre falso
- ◆ Enviar correo electrónico de radiodifusión

***Protocolo y Seguridad de la Red*** - Se espera que los estudiantes acaten las reglas generales de comportamiento al utilizar la red. Esto incluye:

- ◆ Ser cortés. No usar lenguaje abusivo
- ◆ El correo electrónico no es privado. El administrador del sistema tiene acceso a todos los correos electrónicos y las actividades ilegales pueden ser reportadas a las autoridades
- ◆ Documentos AUP propagados o recibidos a través del correo electrónico por un usuario autorizado deben ser identificados como propiedad del usuario. Los documentos anónimos están prohibidos y de ser detectados serán eliminados por el administrador del sistema operativo

- ◆ Entrar en el Internet es ir en una excursión electrónica hacia el espacio cibernético. Los estudiantes van a comunicarse con el mundo entero y necesitan protegerse. Los estudiantes no deben dar su nombre, dirección o número de teléfono a personas que conozcan a través del Internet

**Garantías** - El distrito no ofrece garantías sobre los servicios del Internet. El distrito no es responsable por la veracidad de la información obtenida mediante estos servicios. El uso de la información es a riesgo del usuario. El distrito no es responsable por la pérdida de datos, servicios erróneos o interrupción de servicios causados por la negligencia o equivocación del usuario.

### **Directivas - RECURSOS TECNOLOGICOS PARA ESTUDIANTES**

La Junta de Educación ha autorizado la adquisición e instalación de recursos tecnológicos con el propósito específico de facilitar la implementación del programa educacional del distrito. Estos recursos incluyen, pero no se limitan a:

- ◆ Red de área local (a nivel de escuela)
- ◆ Red de área local (a nivel de distrito)
- ◆ Computadoras independientes
- ◆ Dispositivos periféricos (reproductores de discos compactos, grabadoras y reproductoras de videocasete, televisores, teléfonos, escáner e impresores)
- ◆ Servicios de conexión con las diferentes redes de comunicación (servicios de acceso a la biblioteca)
- ◆ Acceso al Internet
- ◆ Programas con licencia, programas en CD-ROM y videocasete
- ◆ Bases de datos de información recopilados por el distrito

### **Autorización para utilizar la Tecnología**

Todos los estudiantes desde Kindergarten hasta 12vo grado o cualquier miembro de la comunidad que solicite el uso de los recursos tecnológicos del distrito, tienen que firmar un contrato sobre el uso de la tecnología, el cual será archivado en el distrito. Este contrato le autorizará a utilizar dichos recursos. Además, todos los estudiantes menores de 18 años, deben tener un consentimiento firmados por el padre/madre o tutor.

### **Prohibiciones sobre el uso de la Tecnología**

Toda persona que utilice la tecnología del distrito debe acatarse a las siguientes prohibiciones, de acuerdo a la forma en que están establecidas en la póliza del distrito.

### **Etiqueta de la Red y Seguridad de Menores**

Todos los usuarios deben cumplir con las reglas de seguridad y etiqueta aceptadas por la comunidad informática en general. Esto incluye el adoptar una actitud amable al comunicarse electrónicamente. Los usuarios deben saber que el correo electrónico no es privado y que puede ser supervisado por el administrador del sistema.

Todos los documentos creados y/o enviados y recibidos a través del correo electrónico por cualquier usuario deben ser identificados como propiedad del usuario. Los documentos anónimos están prohibidos y de ser detectados serán eliminados por el maestro o por el administrador del sistema operativo.

Los usuarios no deben revelar información personal o sobre otros usuarios. Esto incluye edad, dirección, números telefónicos u otro tipo de información identificable. Los

usuarios nunca deben convenir en conocer personalmente a personas con las que se hayan comunicado electrónicamente. Los usuarios deben comunicarle al maestro o a cualquier representante del distrito sobre información a la que hayan tenido acceso y que parezca peligrosa o que les haga sentir incómodos.

Todos los estudiantes deben familiarizarse con todas las pólizas de la Junta de Educación de West New York referentes a la tecnología antes de utilizar los recursos tecnológicos. Esto incluye, pero no se limita a las pólizas sobre el correo electrónico (e-mail), póliza derechos de reproducción, póliza uso aceptable de la tecnología, ética y todas las pólizas relacionadas con las leyes estatales y federales en lo referente a tecnología.

### ***Infracciones de la Póliza***

Todos los usuarios que no cumplan con la póliza de la Junta de Educación de West New York, ya sea que hayan o no hayan firmado el Contrato sobre el uso de la tecnología serán sometidos a medidas disciplinarias y legales. Esto incluye amonestaciones, suspensión de los privilegios del usuario, acusaciones criminales y reintegro monetario por los daños incurridos como esta delineado a continuación:

- 1) La primera infracción de la póliza (AUP) resultara en una amonestación escrita al estudiante y a los padres/tutores y puede traer como resultado la restricción al acceso u otras acciones disciplinarias. Una copia de la carta de amonestación y un reporte disciplinario serán archivados en el expediente permanente del estudiante.
- 2) Infracciones subsecuentes resultaran en restricciones al acceso de la tecnología y/o suspensión de la escuela. Las medidas apropiadas serán tomadas de acuerdo con el Código de Conducta del distrito escolar de West New York.

### ***Procedimiento para informar infracciones de la póliza***

Los estudiantes informaran cualquier infracción del AUP al maestro asignado a su salón.

El maestro a su vez informara al principal o su designado quien se pondra en contacto con el administrador del sistema para investigar las alegaciones. Si se ha cometido una infracción, inmediatamente se tomaran medidas detalladas en la seccion ***Infracciones de la Poliza***

### ***Notificaciones***

Una copia de esta póliza para el uso apropiado de la tecnología AUP debe:

- 1) estar incluida con las informaciones que se le envían a los padres/tutores al comienzo del curso escolar;
- 2) estar en un lugar visible cerca de la computadora
- 3) ser parte de una orientación al comienzo de cada trimestre, semestre, escuela de verano y/o año escolar.

Nota: Una lista con los nombres de los estudiantes cuyos padres/tutores no están de acuerdo con el acceso a los recursos de la red, debe ser distribuida a todos los maestros de la escuela.

Al firmar este documento estoy atestiguando que he leído y que entiendo la póliza para el uso apropiado de la tecnología en West New York

Nombre del padre/madre/tutor

\_\_\_\_\_

(por favor use letra de imprenta)

Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_

Firma del padre/madre/tutor

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

(Todos los estudiantes deben firmar la pagina 5 de este documento. Este es un documento individual, los padres / tutores, deben firmar un documento individual por cada uno de sus hijos.)

(Esta póliza fue aceptada por la Junta de Educación de West New York el día 27 de junio del 2001. En cumplimiento con el Acta de Protección a los niños en el Internet del 2000 (HR-4577-titulo XVII, la ley de niños en línea (COPPA) y la Asamblea Estatal de New Jersey Comité de Telecomunicaciones y Utilidades No - 2196